

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

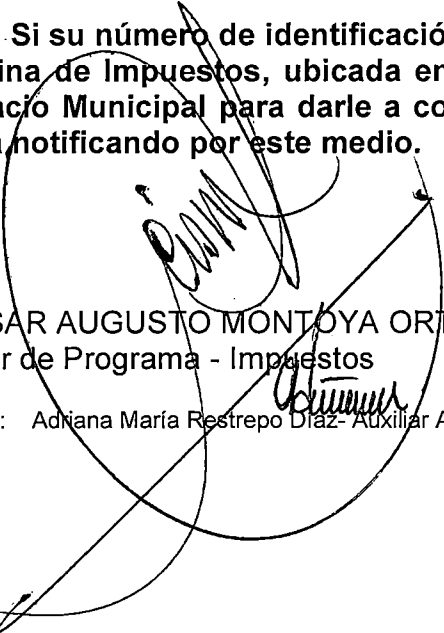
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio de correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 10 de junio de 2021 a las 8:00 AM, por término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 02 de julio de 2021 a las 5:00 PM

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la oficina de Impuestos, ubicada en la carrera 45 No. 71 sur 24, primer piso del Palacio Municipal para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

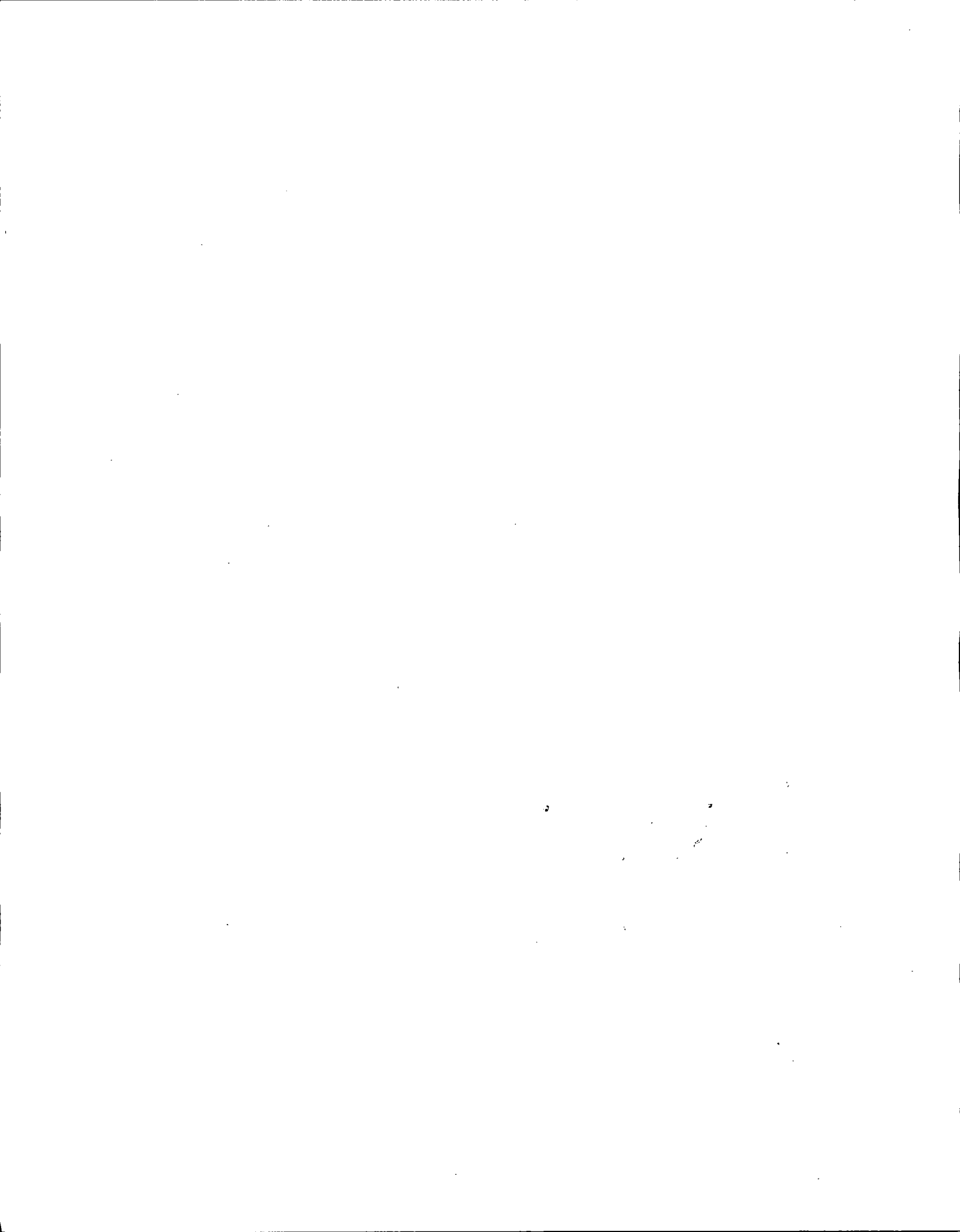

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos


Digitó: Adriana María Restrepo Díaz - Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia


Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98



RESOLUCIÓN IC N° 0153 Fecha: 9 de febrero de 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE EXPIDE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS CON CARGO AL SEÑOR JHON JAIRO CAMARGO QUINCHIA CON CÉDULA DE CIUDADANIA N°10031077 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO BESOS Y CEREZAS”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal , Decreto Municipal 073 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta, está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de impuesto de Industria y Comercio y complementarios amparados en la Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal
2. Que el señor JHON JAIRO CAMARGO QUINCHIA con cédula de ciudadanía N° 10031077 propietario del establecimiento denominado BESOS Y CEREZAS y que según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda figura como contribuyente del impuesto de industria y comercio y complementarios por el ejercicio de actividades mercantiles gravables en la jurisdicción del municipio de Sabaneta y bajo el código RIT N°7842
3. Que el señor JHON JAIRO CAMARGO QUINCHIA con cédula de ciudadanía N°10031077 propietario del establecimiento denominado BESOS Y CEREZAS, no ha cancelado el impuesto de Industria y Comercio y complementarios desde enero de 2014; vigencia fiscal 2015, vigencia fiscal 2016 y vigencia fiscal 2017.
4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y lo dispuesto en los artículos 22 y ss del Estatuto Tributario Municipal, este Despacho procede a liquidar el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios con cargo al sujeto pasivo, desde enero de 2014, vigencia fiscal 2015, vigencia fiscal 2016 y vigencia fiscal 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir liquidación del impuesto de industria y comercio con cargo al señor JHON JAIRO CAMARGO QUINCHIA con cédula de ciudadanía N°10031077 propietario del establecimiento denominado BESOS Y CEREZAS desde enero de 2014, vigencia fiscal 2015, vigencia fiscal 2016 y vigencia fiscal 2017, en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$4.287.000), y expresado por conceptos y valores así:

RESOLUCIÓN IC N° 0153

Fecha: 9 de febrero de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



Impuesto de industria y comercio	\$ 2.199.052
Avisos y tableros.....	\$ 329.868
Otros conceptos.....	\$ 156.802
Interés por mora.....	\$1.601.278
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$4.287.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar deudor moroso del Impuesto de Industria y Comercio y complementarios a favor del Fisco Municipal de Sabaneta al señor JHON JAIRO CAMARGO QUINCHIA con cédula de ciudadanía N°10031077 propietario del establecimiento denominado BESOS Y CEREZAS, en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$4.287.000), más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se efectúe el pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los nueve (09) días de febrero de dos mil dieciocho (2018).

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ

Secretaria de Hacienda Municipal

(Resolución No. 1437/2017)

-Firma Mecánica-

Proyectó: Luz María Yepes.

Profesional de apoyo a la gestión de impuestos.

Revisó: María Rubiela Piedrahita González

Profesional de apoyo a la gestión de impuestos.